

C

11.000
once mil

INASM

REPERTORIO N° 10384-2014

OT 648238

RAC

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS



"INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A."

%%%



En Santiago de Chile, a veintinueve de Abril de dos mil catorce, ante mí, Eduardo Avello Concha, Abogado, Notario Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, comparece: don **JUAN FRANCISCO REYES GARCIA**, abogado, casado, chileno, cédula de identidad trece millones sesenta y siete mil ciento cincuenta uno guión nueve, con domicilio en Luis Thayer Ojeda cero ciento ochenta, oficina mil cuatrocientos tres, Providencia, mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula antes citada y quien debidamente facultado viene en reducir a escritura pública lo siguiente: **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. "INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A."**. En la ciudad de Santiago, a veintiuno de Abril de dos mil catorce, siendo las diez treinta horas, en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, Providencia, se

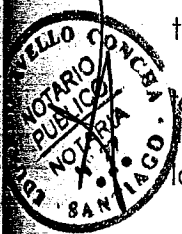
reúne la unanimidad de los accionistas de la sociedad INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A. a saber, don Kenneth Dale Johnson, cédula de identidad cuarenta y ocho millones ciento cincuenta y siete mil trescientos cuarenta y seis guión siete, dueño de cinco mil acciones, don Mario Alexis Del Real Castro, cédula de identidad ocho millones seis mil trescientos seis guión siete, dueño de dos mil acciones, doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara, cédula de identidad dieciséis millones ciento veintisiete mil ochenta y cinco guión siete, dueña de dos mil acciones y don ALEXANDER MICHAEL FELIPE DEL REAL VERGARA, cédula de identidad dieciséis millones setecientos cuarenta y dos mil ochocientos treinta y uno guión dos, dueño de un mil acciones, todos ellos con domicilio en Carlos Wilson mil trescientos cuarenta y dos, Providencia, y según libro de accionistas al día catorce de marzo del presente año, el cual se encuentra disponible en las oficinas de la compañía. Se encuentra presente el asesor legal de la compañía, abogado, don Juan Francisco Reyes García y el Señor Notario don Eduardo Avello Concha, quien certifica la asistencia y los acuerdos de la presente acta. **PRIMERA PARTE:**

ANTECEDENTES DE LA SOCIEDAD: La sociedad fue constituida por escritura pública suscrita con fecha veintiséis de noviembre de dos mil doce, ante el notario público de Santiago don Alberto Hernán Montauban, suplente del titular de la Sexta Notaría de Santiago, don Eduardo Rojas López, domiciliado en calle Compañía mil ochenta y cinco, piso catorce, Comuna de Santiago, repertorio dieciocho mil



cuatrocientos cuarenta y dos. El extracto de los estatutos fue inscrito en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas ochenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve, número sesenta mil novecientos, correspondiente al año dos mil doce y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha doce de diciembre del mismo año. **CONSTITUCION DE LA JUNTA.** Siendo las dieciséis horas, en la fecha y lugar antes señalados, se ofreció la palabra sobre el particular la que no fue solicitada. La Junta fue presidida por don Mario Alexis Del Real Castro, quien manifestó que no fue necesario publicar avisos ya que se comunicó telefónicamente la necesidad de esta junta y que ello no afecta la legalidad de la misma ya que se encuentran presentes y reunidas en la sala la totalidad de las acciones, todas ellas con derecho a voto, por tanto, habiendo quórum suficiente se encuentra constituida legalmente la junta y se dio inicio a la misma. **SEGUNDA PARTE. TABLA.**

TABLA. Uno) REVISIÓN DE LA PRIMERA JUNTA DE ACCIONISTAS. El Señor Del Real, señala que la primera Junta de Accionistas fue celebrada seis de marzo de dos mil catorce y reducida a escritura pública con la misma fecha en la notaría de don Eduardo Avello Concha, repertorio cinco mil quinientos dieciocho, que lamentablemente en dicha Junta adolece de diversos errores formales y que a pesar de que representa la voluntad de los accionistas, motivo por el cual se ratifica lo que en derecho corresponda, se hace necesario realizar nuevos acuerdos en la forma que estipula la ley. **Dos) MODIFICACIÓN**



DEL ARTÍCULO PRIMERO TRASITORIO DE LA ESCRITURA DE

CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD. Acto seguido el Señor Del Real, señala que el artículo primero transitorio de la escritura constitucional de la compañía debe ser modificado con el objeto de ajustarse a la ley y que posteriormente se realice en forma legal la primera sesión de directorio de la compañía. **Tres) AUMENTO DE NUMERO DE**

DIRECTORES. El Señor Del Real, señala que conforme se enunciará a continuación, se emitirán nuevas acciones y por ello se hace aconsejable aumentar el número de directores de tres a cuatro.

Cuatro) AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES. El Señor Del Real manifiesta que actualmente han sido pagadas la totalidad de las diez mil acciones ya emitidas que debido a las necesidades del negocio y proyección de los mismos se hace aconsejable aumentar el número de directores de tres a cuatro.

Cuatro) AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES. El Señor Del Real manifiesta que actualmente han sido pagadas la totalidad de las diez mil acciones ya emitidas que debido a las necesidades del negocio y proyección de los mismos se hace aconsejable aumentar el número de directores de tres a cuatro.

Cuatro) AUMENTO DE CAPITAL Y EMISIÓN DE NUEVAS ACCIONES. El Señor Del Real manifiesta que actualmente han sido pagadas la totalidad de las diez mil acciones ya emitidas que debido a las necesidades del negocio y proyección de los mismos se hace aconsejable aumentar el número de directores de tres a cuatro.

El directorio provisional estará compuesto por tres directores, nombrándose al efecto a don Kenneth Dale Johnson, doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara y don Mario Alexis Del Real Castro, siendo este el Presidente del Directorio Provisional. Queda como



sigue: "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El Directorio Provisorio estará integrado por los señores a don Kenneth Dale Johnson, doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara y don Mario Alexis Del Real Castro, siendo este el Presidente del Directorio Provisional, quienes terminarán su período en la fecha en que se haga la primera Junta General de Accionistas.". II) Se acuerda modificar el artículo décimo de los estatutos sociales, en el sentido de que el Directorio estará compuesto por cuatro miembros titulares; al efecto se nombran como directores de la compañía a don Kenneth Dale Johnson, a don Alexander Michael Felipe Del Real Vergara, a doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara y don Mario Alexis Del Real Castro, siendo este el Presidente del Directorio. Los presentes aceptan los cargos y asumen en forma inmediata. III) Se acuerda modificar el artículo quinto de los estatutos, modificando el capital de la sociedad a la suma de mil millones de pesos, el cual estará dividido en un millón de acciones; para ello se emitirán novecientos noventa mil acciones, las que serán nominativas y de una misma serie. Las novecientos noventa mil acciones mencionadas se podrán a disposición del mercado para su adquisición y deberán ser suscritas y pagadas en el plazo de tres años, en caso contrario se reducirá el capital de pleno derecho conforme a la ley. Queda el texto del Artículo Quinto del Estatuto como sigue: "El capital de la sociedad será mil millones de pesos y esta dividido en un millón de acciones, de las cuales, las diez mil acciones ya fueron emitidas, suscritas y pagadas; las restantes



novecientos noventa mil acciones deberán ser suscritas y pagadas en el plazo máximo de tres años a contar de esta fecha." **IV)** Que los presente acuerdos se lleven a cabo sin esperar la posterior aprobación del acta y se facultar al Abogado don Juan Francisco Reyes García, para reducir a escritura pública la presente acta y realizar todos los trámites necesarios para lograr la materialización de los acordado en la presente junta de accionistas y además se le faculta especialmente para suscribir cualquier minuta o escritura, pública o privada, sea aclaratoria, rectificatoria o complementario que fuese necesaria. No Habiendo otras materias que tratar se levantó la sesión, firmando los presentes al pie. KENNETH DALE JOHNSON. MARIO ALEXIS DEL REAL CASTRO. PAMELA DEL CARMEN DEL REAL VERGARA. JUAN FRANCISCO REYES GARCÍA. Hay Certificado: "El notario que suscribe, certifica haber asistido a la Junta de Accionistas de la sociedad **INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A.** la que se celebró el día veintiuno de Abril del año dos mil catorce en el lugar y hora indicado en el acta precedente y que el acta que antecede refleja fiel y circunstanciadamente todo lo tratado, ocurrido y acordado en la expresada Junta de Accionistas de INMOBILIARIA GALT'S GULCH S.A. Santiago, veintiuno de Abril de dos mil catorce. Hay firma y timbre Eduardo Avello Concha. Notario Publico". Conforme.- En comprobante y previa lectura, firma el compareciente

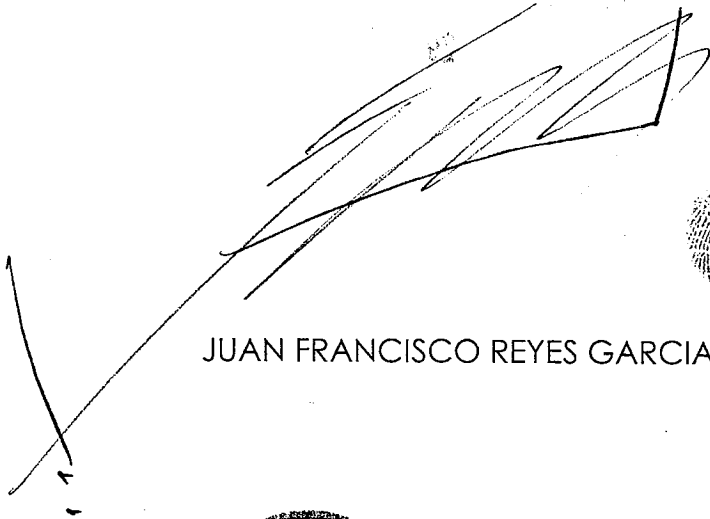
sigue: "ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El Directorio Provisorio estará integrado por los señores a don Kenneth Dale Johnson, doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara y don Mario Alexis Del Real Castro, siendo este el Presidente del Directorio Provisional, quienes terminarán su período en la fecha en que se haga la primera Junta General de Accionistas.". II) Se acuerda modificar el artículo décimo de los estatutos sociales, en el sentido de que el Directorio estará compuesto por cuatro miembros titulares; al efecto se nombran como directores de la compañía a don Kenneth Dale Johnson, a don Alexander Michael Felipe Del Real Vergara, a doña Pamela Del Carmen Del Real Vergara y don Mario Alexis Del Real Castro, siendo este el Presidente del Directorio. Los presentes aceptan los cargos y asumen en forma inmediata. III) Se acuerda modificar el artículo quinto de los estatutos, modificando el capital de la sociedad a la suma de mil millones de pesos, el cual estará dividido en un millón de acciones; para ello se emitirán novecientos noventa mil acciones, las que serán nominativas y de una misma serie. Las novecientos noventa mil acciones mencionadas se podrán a disposición del mercado para su adquisición y deberán ser suscritas y pagadas en el plazo de tres años, en caso contrario se reducirá el capital de pleno derecho conforme a la ley. Queda el texto del Artículo Quinto del Estatuto como sigue: "El capital de la sociedad será mil millones de pesos y esta dividido en un millón de acciones, de las cuales, las diez mil acciones ya fueron emitidas, suscritas y pagadas; las restantes



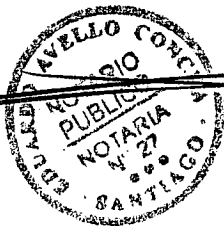
NOTARIA EDUARDO AVELLO CONCHA
ORREGO LUCO 0153
PROVIDENCIA
2317183 ANEXO 219
nplaza@notaria-avello.cl

11.003
once mil tres

junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-



JUAN FRANCISCO REYES GARCIA



PROVIDENCIA
N° 10364-2014

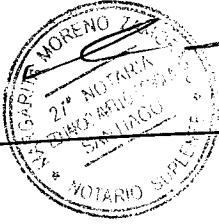
\$200.000,-



ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL

Santiago 29 OCT 2014

[Handwritten signature]



EDUARDO MORENO ZÚÑIGA
2º NOTARIO
EDUCACIÓN
SANTIAGO
NOTARIO SUPLENTE